

Circular 58/2013 de 13 de diciembre

PRESENTACIÓN DE ESCRITOS POR ABOGADOS

A raíz de la centralización en el Registro General (Juzgado Decano) de todos los escritos de interposición de demandas, ha habido alguna incidencia con escritos presentados por abogados tanto en casos en los que no se especificaba un domicilio a efectos de domiciliaciones, como en otros en que sí se indicaba, generando con ello una diligencia de subsanación con plazo que se ha intentado notificar a través del Colegio.

Ya hemos advertido al Juzgado Decano que el Colegio no es cauce hábil para notificaciones a los colegiados y que no asumimos responsabilidad alguna por los escritos que se nos hagan llegar, entendiendo que no se ha producido notificación alguna que genere inicio del cómputo del plazo establecido en la misma. No obstante, para evitar estas situaciones recordamos a todos los colegiados que actúen ostentando la representación de su cliente, que es imprescindible que hagan constar en el encabezamiento de sus escritos el domicilio hábil a efectos de comunicaciones y que si se repiten situaciones como las descritas que nos lo hagan saber.

LISTAS DE ADMINISTRADORES DEL CONCURSO, ÁRBITROS Y PERITOS CONTADORES PARA 2014

A primeros de año hemos de facilitar al Juzgado Decano las listas de colegiados dispuestos a ser designados abogados administradores del concurso en los términos previstos en la Ley Concursal, [Ley 22/2003](#), de 9 de julio, los dispuestos a ser designados como árbitros y los que admiten ser designados peritos contadores.

Con la finalidad de simplificar, entenderemos que los colegiados que han figurado en las listas durante 2013 y han realizado cursos de actualización, desean continuar durante 2014, salvo que manifiesten lo contrario por escrito antes del 1 de enero de 2014.

Quienes deseen incorporarse a cualquiera de dichas listas y cumplan los requisitos exigidos, deben solicitarlo mediante escrito dirigido al Colegio concursal@reicaz.es antes del 1 de enero de 2014.

Para estar en las listas de árbitros y peritos contadores basta con tener 5 años de antigüedad en el ejercicio. Para estar en la lista de administradores del concurso, además de reunir la citada antigüedad, deberán aportar la documentación adicional acreditativa y un curriculum de su actividad profesional en el campo concursal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Concursal, [Ley 38/2011](#), de 10 de octubre, que entró en vigor el 1 de enero de 2012, las personas jurídicas también pueden ser designadas administrador concursal, siempre que la integren al menos un abogado en ejercicio y un economista, titulado mercantil o auditor de cuentas, y que garantice la debida independencia y dedicación en el desarrollo de las funciones de administrador concursal. La persona jurídica que desee inscribirse en la lista de abogados administradores del concurso del Colegio deberá estar inscrita en el Registro de Sociedades Profesionales del Colegio y contar entre sus abogados con al menos uno que reúna las condiciones exigidas para formar parte de la lista como abogado, expuestos en el párrafo anterior.

GUÍA JUDICIAL DE ARAGÓN 2014

Hemos iniciado ya los trabajos de elaboración de la Guía Judicial 2014. Rogamos a todos los colegiados que nos hagan llegar antes del día 31 de diciembre, los cambios que se hayan producido respecto a la Guía de este año o, en su caso, los errores o datos complementarios que deban

corregirse en la edición de 2014, mediante un correo electrónico a informatica@reicaz.es.

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA A.E.A.T. PARA LAS PRESENTACIONES TELEMÁTICAS DE TERCERAS PERSONAS

La A.E.A.T. ha puesto en marcha un nuevo servicio de actualización del censo de colaboradores sociales en la aplicación de los tributos para la presentación telemática de declaraciones, comunicaciones y otros documentos tributarios en representación de terceras personas, siendo un buen momento para revisar el mismo. Así pues, en lo sucesivo, tanto para continuar, como para darse de alta, será **imprescindible** enviar un correo electrónico a informatica@reicaz.es solicitando la comprobación o alta en dicho censo, incluyendo los siguientes datos: Nombre, Apellidos y NIF.

OTRA INFORMACION DE INTERÉS

Días inhábiles en 2014.- El B.O.E. de 29 de noviembre publica una [Resolución de 27 de noviembre](#), de la secretaría de Estado de Administraciones Públicas por la que se establece el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para 2014 a efectos de cómputo de plazos.

Registro Público Concursal.- El B.O.E. de 3 de diciembre publica el [Real Decreto 892/2013](#), de 15 de noviembre, por el que se regula el funcionamiento del Registro Público Concursal.

Personas con Discapacidad.- El mismo B.O.E. publica el [Real Decreto Legislativo 1/2013](#), de 29 de noviembre, del Texto Refundido de la Ley de Personas con discapacidad y de su inclusión social.

Un cordial saludo.

EL DECANO
Antonio Morán Durán



El Convenio que el Colegio tiene firmado con Bantierra permite a los colegiados acceder a numerosos productos en condiciones muy ventajosas. Consulta el banner permanente existente en nuestra página web. O pásate por el Colegio, planta calle, los martes de 13 a 15 y de 16 a 18 o los jueves de 16 a 20 y serás atendido por D^a Ana Velilla Martínez.

(Correo electrónico: ana.velilla@bantierra.es / Teléfono: 686 354 305)